



No. Certificación: 0516
No. Acta de Sesión: 55 ORD.
Fecha de Sesión: 02/FEB/2011
Acuerdo: RELATIVO A LA
MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS,
B.C.S.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, Sergio Arturo Aguiñaga Ramírez, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Usted:

C. BIOL. CARLOS EDUARDO NARRO FLORES

DIRECTOR MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
DEL H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS.

PRESENTE:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **55**, celebrada el día **2 de Febrero de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

Consideraciones:

Primero.- Que dado el compromiso que tiene este Órgano de Gobierno Municipal, de implementar Políticas Públicas, encaminadas a lograr un desarrollo armónico de nuestra sociedad, de cumplir y hacer cumplir la normatividad, leyes y reglamentos, así como coadyuvar para el desarrollo sustentable de las comunidades que conforman nuestro Municipio, así como su Entornó Ecológico, hace patente la necesidad de establecer los mecanismos de Coordinación intergubernamental, haciendo converger el Marco Jurídico en Materia Ambiental como los es: La Ley General del Equilibrio ecológico y sus Diferentes Reglamentos; La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; La Ley General de Vida Silvestre; La Ley General para la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, y La Ley General de Asentamientos Humanos, entre otras.

Segundo.- Que dada la Importancia de eficientar la Acción de Gobierno, Se hace necesario el contar con una **Unidad Administrativa Local**, como lo sería La Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, como unidad administrativa Municipal que tiene jerarquía mayor que una Dirección Municipal, lo cual ofrece la posibilidad de operar programas específicos relacionados en materia ambiental, así como de diferentes programas diseñados



No. Certificación: 0516
No. Acta de Sesión: 55 ORD.
Fecha de Sesión: 02/FEB/2011
**Acuerdo: RELATIVO A LA
MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS,
B.C.S.**

para la aplicación de recursos federales, tanto a fondo perdido, como subsidios y proyectos productivos, operados por la SEMARNAT; SEDESOL; SAGARPA; SEDENA, entre otras, así como las respectivas leyes reglamentarias del **Art. 27 Constitucional**, de orden Estatal y sus respectivos Reglamentos.

Adicionalmente, es posible conformar su integración con personal que ya se encuentra laborando para el Ayuntamiento, sin representar un incremento sustancial para la Nómina Municipal, haciendo mas eficiente la atención y servicio a la ciudadanía en uno de los temas mas importantes para el desarrollo económico y humano de la comunidad.

Así mismo, será posible el recibir para su administración el Estero de San José de del Cabo, por parte del Gobierno del Estado, así como solicitar al Gobierno Federal la Coadministración de las áreas protegidas de carácter federal, Sierra de la Laguna, Cabo Pulmo y Bahía de Cabo San Lucas, haciendo uso y aplicando los recursos federales a través de convenio de coordinación específico, bajo los lineamientos de la SEMARNAT.

En materia específica de Vida Silvestre y Forestal, se estará en la posibilidad de solicitar y obtener la transferencia de funciones y responsabilidades al Ayuntamiento, ejecutadas a través de la Dirección General de Ecología, mismos que vienen acompañados de una fuente de recursos, similares a los que se operan de la ZOFEMAT, o los de FONMAR, mediante el Anexo del Acuerdo de Coordinación fiscal de B.C.S. y la Federación, así como la operación administrativa del Parque Zoológico de Santiago y de los demás espacios de educación, investigación, manejo, difusión y aprovechamiento de recursos naturales del municipio.

Así, la aprobación de la creación de la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, es la Unidad Administrativa Municipal con personalidad y carácter suficiente para diseñar, implementar y operar programas de inversión de diversas índoles, así como programas de subsidios o de mezcla de recursos, tanto nacionales como extranjeros a través de organismos internacionales en los que participa México y requieren para la operación de programas unidades administrativas en los Gobiernos Locales (Municipios) para poder realizar las inversiones y operar los diversos programas disponibles.



No. Certificación: 0516
No. Acta de Sesión: 55 ORD.
Fecha de Sesión: 02/FEB/2011
**Acuerdo: RELATIVO A LA
MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS,
B.C.S.**

La organización interna y su implementación, se podrán realizar en un plazo no mayor a 180 días posteriores a su autorización, reorganizando las diversas áreas municipales involucradas o relacionadas con la operación de la nueva Dirección General.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente, tuvo a bien proponer el siguiente Punto de Acuerdo, el cual al ser sometido a votación ante el Pleno del Cabildo, éste fue aprobado POR UNANIMIDAD quedando de la siguiente manera:

Punto De Acuerdo:

Único.- Que Se **Aprueba** elevar a rango de **Dirección General**, La Dirección de Ecología y Medio Ambiente, quedando como **Dirección General de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Los Cabos, B.C.S.**

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Tres días del Mes de Febrero del Dos Mil Once.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

ING. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA RAMIREZ.

C.C.P. C. MIRNA ARACELI XIBILLÉ DE LA PUENTE.- Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.
CC. REGIDORES, del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.
C. ING. JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, Síndico Municipal, del H. X. Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.
C. C.P. RICARDO VERDUGO LLANAS, Tesorero General Municipal, del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.
C. ING. ELIAS NUÑO ROBLES- Dir. Gral. Des. Urbano Plan. y Ecol. Del H. X Aytto. de Los Cabos, B. C. S.
C. C.P. MANUEL CASTRO CESEÑA, Oficial Mayor del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.
C. LIC. CRISTELA GPE. CASTRO PÉREZ, Dir. Municipal de Recursos Humanos, del H. X Ayto. de Los Cabos, B.C.S.
Archivo.-